



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 25 DE MAYO DE 2020.**

**Alcalde- Presidente:**

*D. Fernando Priego Chacón.*

**Concejales/as asistentes:**

*D.ª M.ª Sierra Sabariego Padillo.*

*D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.*

*D. Ángel Moreno Millán.*

*D.ª Carmen Montes Montes.*

*D.ª M.ª Carmen Cuevas Romero.*

*D. Guillermo González Cruz.*

*D. Francisco de Paula Casas Marín.*

*D.ª M.ª Pilar López Gutiérrez.*

*D. Felipe José Calvo Serrano.*

*D.ª Sara Alguacil Roldán.*

*D.ª M.ª Rosario Lama Esquinas.*

*D.ª M.ª José Romero Gómez.*

*D. Antonio Jesús Caballero Aguilera.*

*D. José Alejo Ortegón Gallego.*

*D.ª Antonia Ruiz Muñoz. (Se incorpora en el punto 6).*

*D.ª Brígida Díaz Díaz.*

*D. Manuel Carnerero Alguacil.*

*D.ª M.ª Sierra Guardado Guardado.*

*D. Francisco Poyato Guardado.*

**Excusa su asistencia:**

*D.ª M.ª Carmen Granados García.*

**Interventor Acctal:**

*D. Antonio Ortiz García.*

**Secretaria Accidental:**

*D.ª Ascensión Molina Jurado.*

En la ciudad de Cabra, siendo las veinte horas (20:00h) del día veinticinco de mayo de dos mil veinte, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistido de mí, la Secretaria General Accidental, se reunieron por videoconferencia los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, con el siguiente Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2020.

2.- INFORME DE LA ALCALDÍA.

3.- ACUERDOS PROTOCOLARIOS.

4.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

5.- DICTAMEN RELATIVO AL INFORME DE ESTABILIDAD Y NIVEL DE DEUDA DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2020 (GEX 2020/5600).

6.- EXPEDIENTE N° 3/2020 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (M.C. 15/2020) (GEX 2020/5598).

7.- DICTAMEN RELATIVO A EXPEDIENTE DE GASTO PLURIANUAL DEL "PROYECTO DE RESTAURACIÓN E INTEGRACIÓN URBANA Y PAISAJÍSTICA DEL TRAMO ALTO DEL RÍO CABRA (GEX 2020/5593).



- 8.-DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE "GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ESTA CIUDAD" (GEX 2013/10798).9.-DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (EPREMASA) PARA LA GESTIÓN DE LA RECOGIDA DE PAPEL, CARTÓN Y VIDRIO (GEX 2020/3181).  
10.-ASUNTOS DE URGENCIA.  
11.-RUEGOS Y PREGUNTAS.



Abierto el acto por la Presidencia, el Sr. Alcalde se expresa de la siguiente forma:

**Sr. Alcalde:** Muy buenas tardes, compañeros y compañeras de Corporación. Vamos a dar comienzo a la sesión plenaria correspondiente al mes de mayo de dos mil veinte. Una reunión, un Pleno, que por segunda vez celebramos de forma telemática, según acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces. Como ya hicimos el mes pasado, agradecer el trabajo técnico que se realiza para que podamos celebrar esta sesión plenaria y llegar también a todos nuestros vecinos, a los cuales también saludamos. Agradecerle a los medios de comunicación la adaptación técnica que también tienen que realizar para que este Pleno pueda ser emitido en directo y pueda ser llevado a los distintos hogares a través de los distintos medios de comunicación.

### **1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2020.**

Abierto el punto, se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 27 de abril de 2020. Preguntados los miembros sobre la existencia de alguna observación, no se observa alteración alguna sobre el orden del día.

La **Corporación**, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN** al acta de la sesión celebrada el día 27 de abril de 2020.

### **2.-INFORME DE LA ALCALDÍA.**

**Sr. Alcalde:** Compañeros y compañeras de Corporación, por segundo mes consecutivo y tras acuerdo de la Junta de Portavoces, celebramos este Pleno telemático, estando aún vigente el estado de alarma en nuestro país y habiendo comenzado el proceso de desescalada para una vuelta paulatina a la normalidad.

Desde el último Pleno, algunas cosas han cambiado en la realidad social de nuestra ciudad. Hoy hemos entrado en la Fase II. Hemos transitado en las últimas semanas por las fases 0 y I sin que tengamos que lamentar incidencias de importancia. Una vez más el comportamiento de los egabrenses está siendo ejemplar. La actividad ha ido volviendo de

Código seguro de verificación (CSV):

**CD40 F5E0 7E6A 81D3 7DC9**



CD40F5E07E6A81D37DC9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29/6/2020

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29/6/2020

forma gradual a nuestras calles con la apertura de los establecimientos comerciales y de servicios así como la hostelería, que se incorporará con mayor fuerza a lo largo de esta segunda fase.

Queridos vecinos, queridos compañeros y compañeras, es el momento ahora de demostrar nuestra solidaridad y buena vecindad. Ayudemos a todos estos establecimientos de nuestra ciudad a salir adelante comprando en Cabra; consumiendo en Cabra todo aquello que nos sea posible.

El Ayuntamiento por acuerdo de todos los grupos políticos ya ha enviado a publicar las bases para la convocatoria de ayudas a los afectados. Hemos puesto en marcha, junto con AECA, la plataforma de compras online. Vamos a probar en esta sesión plenaria la modificación de la "Ordenanza de veladores" para apoyar a la hostelería y en breve se pondrán en marcha iniciativas del fomento de compra y consumo en nuestra ciudad. Hemos aplazado el cobro de impuestos y hemos reactivado la contratación de obras públicas.

Quiero volver a destacar y agradecer el apoyo y el respaldo de todos los grupos políticos de esta Corporación al trabajo que conjuntamente venimos desarrollando. Gracias por vuestras propuestas, voluntad de acuerdo y diálogo. Juntos somos más fuertes, porque sobretodo juntos, somos más útiles a la ciudadanía a la que servimos. Agradezco igualmente el trabajo de todo el personal de nuestro Ayuntamiento y de sus organismos autónomos. Gracias a su profesionalidad hemos podido seguir prestando unos servicios básicos, necesarios y con calidad. Habéis vuelto a demostrar vuestra entrega al servicio público. Gracias a esa voluntad, en esta nueva fase de la desescalada hemos comenzado a prestar algunos servicios que se vieron interrumpidos con la crisis sanitaria, si bien es cierto que con algunas restricciones y limitaciones que son necesarias para garantizar la salud de todos. De esta forma, se ha vuelto a abrir el registro de entrada de nuestro Ayuntamiento, nuestro cementerio, todos los Parques Públicos de la ciudad, los Museos, la Biblioteca Central y algunas instalaciones de la Ciudad Deportiva.

Igualmente deseo informar que este Ayuntamiento tiene intención y trabaja para la apertura de las piscinas de verano, si bien habrá que contemplar todas las normas de uso para las instalaciones de las piscinas y todo quedará supeditado a la normativa que en cada momento haya en vigor.

La situación de crisis económica y social que nos deja el COVID-19 es extraordinariamente preocupante. Por eso el Ayuntamiento aprobó su Plan Económico y Social para luchar contra los efectos del coronavirus con casi novecientos mil euros de su presupuesto. A este importe debemos sumar ciento sesenta y nueve mil euros que ha concedido a este Ayuntamiento la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba a través del programa Plan Córdoba 10. Quiero volver a agradecer la colaboración de todas las Administraciones con la aprobación de ayudas extraordinarias, como la anteriormente mencionada de la Diputación o como el refuerzo en trabajadores sociales de la Junta de Andalucía o con la entrega de material, como está siendo el de mascarilla.

Se ha realizado el reparto domiciliario de mascarillas gracias a la gran labor de Protección Civil y en los próximos días procederemos a la entrega a distintas Asociaciones de ayuda social, socio-sanitarias, de mujeres y de vecinos de más de diez mil mascarillas para su distribución entre la población que lo pueda necesitar.

Para volver a reactivar la economía, también es necesaria la obra pública. Por ello en este último mes desde la celebración del anterior Pleno, han comenzado obras nuevas que se

Código seguro de verificación (CSV):

**CD40 F5E0 7E6A 81D3 7DC9**



CD40F5E07E6A81D37DC9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29/6/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29/6/2020

han...En este caso, algunas han comenzado y otras se han reanudado tras ser suspendidas temporalmente por el estado de alarma. Así, se ha procedido a instalar las nuevas farolas en el acerado de Huertas Bajas o la instalación de juegos infantiles en el parque de esta aldea; ha vuelto a comenzar la fase primera de mejora de la Cooperativa Jesús Obrero; las obras de mejora de la calle de Belén, también se han reanudado; ha comenzado la construcción de un nuevo jardín en la Cuesta Garrote; la mejora de los exteriores de la Plaza de Abastos; la mejora del Polígono Vadohermoso; la mejora de pavimentación de la Cuesta del Avellano o las obras de la ladera de la Villa.

Asimismo una vez permitida la tramitación de expedientes de contratación hemos procedido a celebrar mesas de contratación para proponer las siguientes adjudicaciones de nuevas obras: mejoras de las cubiertas del Mercado de Abastos por un importe de ciento veintiseis mil novecientos dieciséis euros (126.916 €); mejora de los jardines de la Urbanización Poeta Tomás Luque, por un importe de sesenta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro euros (63.864 €); un nuevo Plan de Asfalto, por un importe de ciento sesenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco (166.685 €) que mejorará los asfaltos de la calle María Mohedano, Camino del Chorrillo, Camino Arrieros, Juan de Dios Alcántara, Calle Doctor Carlos Zurita, Virgen de Lourdes, Alcalde Luis Cabello, Calle Mío Cid, Calle Santamaría y Cuesta Garrote hasta el cementerio.

Se ha adquirido la nueva deshumectadora para las piscinas, se ha licitado también la construcción de la nueva pista de atletismo por un importe de ciento cuarenta y seis mil euros (146.000 €); la apertura de una nueva calle en Santa Teresa de Jornet que llevará el nombre de Calle Sima por cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y siete euros (57.557 €) o el nuevo área de autocaravanas por ciento ocho mil cuatrocientos setenta y cinco euros (108.475 €).

Quiero igualmente aprovechar este informe para agradecer y reconocer el ejemplar comportamiento de todos nuestros vecinos. Si alguna excepción ha habido en ese comportamiento ejemplar y fue detectada por la Policía, se procedió a su sanción a través del extraordinario trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de nuestra Policía Local, que hasta el momento han realizado trescientas cincuenta y tres (353) propuestas de sanción.

No puedo dejar de reconocer y agradecer igualmente la labor de tantas personas, entidades y colectivos, y lo hago en nombre del conjunto de la Corporación, que están realizando actos altruistas. Y muy especialmente mencionar la extraordinaria labor profesional, responsable, eficaz, necesaria e imprescindible que durante todo este tiempo han estado realizando y van a seguir realizando los voluntarios del cuerpo de Protección Civil.

Por último, informar que nuestro Ayuntamiento ha seguido celebrando reuniones de sus órganos colegiados. Se ha celebrado Junta Local de Seguridad, junto con la Subdelegada del Gobierno de España en Córdoba; se han celebrado Consejos de Administración, tanto del Patronato Municipal de Deportes como del Patronato Municipal de Bienestar Social; las Juntas de Portavoces; Comisión Informativa y se siguen celebrando las reuniones semanales de la Comisión de Seguimiento del COVID-19 en nuestra ciudad. Y en el marco de esa Comisión, semanalmente se analiza con detalle la situación de nuestra ciudad y de nuestro Ayuntamiento y sus conclusiones son publicadas mediante comparecencia de esta Alcaldía cada semana para conocimiento general de nuestros vecinos.

Afortunadamente podemos hablar de que la situación en nuestra ciudad está controlada, pero también es cierto que no podemos bajar la guardia y quiero ser muy claro en este mensaje que lanzamos a todos nuestros vecinos. El virus sigue entre nosotros y sigue contagiando. Debemos cumplir a rajatabla las normativas que nos obligan a todos para de esta forma

Código seguro de verificación (CSV):

**CD40 F5E0 7E6A 81D3 7DC9**



CD40F5E07E6A81D37DC9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29/6/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29/6/2020

terminar venciendo a la enfermedad y, sobre todo, cuidar y proteger a las personas más vulnerables.

Nuestro Hospital, está totalmente equipado, preparado y con capacidad de respuesta gracias a la extraordinaria labor de todos sus profesionales. En nuestra ciudad, desde el inicio de la pandemia se han diagnosticado cincuenta y tres casos positivos. El número de recuperados a fecha diecinueve de mayo, que es la última fecha de la que tenemos registro, es de treinta y siete (37). Por lo tanto, hay un total de doce casos activos. En los últimos catorce días, ha habido tres contagios, con lo cual, queremos insistir en ese mensaje: el virus no se ha ido, el virus sigue ahí y es imprescindible y necesario que todos nos cuidemos y cuidemos a los demás respetando el distanciamiento social y el resto de normas que se nos han indicado.

Como saben, también aparece en el registro, un fallecido, que ya comunicamos en el anterior Pleno, que no se trata de una persona residente en Cabra y que en paz descansa.

Deseamos una pronta recuperación a todos los enfermos y que toda nuestra ciudadanía goce de buena salud.

Igualmente y por último, antes de terminar este informe de Alcaldía y al margen de la situación sanitaria, en virtud de una pregunta formulada a esta Alcaldía en el Pleno de treinta de julio de dos mil dieciocho, informo a la Corporación Municipal que la Audiencia Provincial de Córdoba ha decretado la libre absolución del entonces Concejal de esta Corporación, Juan Ramón Pérez Valenzuela de un delito leve de coacciones por el que fue denunciado. La Sentencia es firme.

### **3.-ACUERDOS PROTOCOLARIOS.**

A esta Alcaldía han llegado los siguientes acuerdos protocolarios:

-Felicitación a Aceites Monteoliva de nuestra Cooperativa Olivarera Ntra. Sra. de la Sierra, por el Premio Platinum obtenido en el Concurso Internacional de Aceite de Oliva Virgen Extra, celebrado en Berlín.

-Felicitación a D. José Manuel Pozo Herencia por el I Premio Nacional de Poesía Viejoen organizado por la revista cultural "Versátiles" y la revista cultural "Odisea Cultural".

-Felicitación al equipo pre-benjamín del Club Deportivo Egabrense Fútbol Base, por proclamarse Campeones de Liga en la tercera Andaluza y su ascenso de categoría.

-Felicitación igualmente a aceites Ortega Pallarés, por la medalla de oro en los Premios Mezquita 2020.

- Y felicitación igualmente a nuestra Policía Local, al Patronato Municipal de Bienestar Social, a la Oficina Técnica y a los compañeros de la Corporación que estuvieron pendientes, en él presentes, por la labor de auxilio realizada el pasado sábado en un incendio declarado en la calle Nueva, en un edificio de viviendas de nuestro municipio. Esa felicitación, además me consta, que quieren los propios vecinos afectados que así la traslademos a estos responsables de nuestro Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

**CD40 F5E0 7E6A 81D3 7DC9**



CD40F5E07E6A81D37DC9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29/6/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29/6/2020

#### **4.-RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

La Secretaria accidental que suscribe informa al Pleno de esta Corporación de los Decretos de Alcaldía dictados desde la convocatoria del último pleno celebrado el día 27 de abril de 2020, comprendidos entre los números 2020/1019 a 2020/1123, los cuales aparecen transcritos al Libro de Resoluciones de la Alcaldía que se encuentra en la Secretaría General a disposición de los señores Concejales que deseen consultarlos.

#### **5.-DICTAMEN RELATIVO AL INFORME DE ESTABILIDAD Y NIVEL DE DEUDA DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2020 (GEX 2020/5600).**

Este asunto fue dictaminado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2020, que emitió el siguiente dictamen:

La **CORPORACIÓN**, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión (19 de 21) toma conocimiento del informe que a continuación se transcribe:

#### **“4.-INFORME DE ESTABILIDAD Y NIVEL DE DEUDA DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2020 (GEX 2020/5600).**

*En relación a este asunto, se dio a conocer el informe cuyo tenor literal dice:*

*“Negociado: Intervención.*

*ASUNTO: Informe de Intervención sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y nivel de deuda en la remisión de la información del primer trimestre de 2020.*

*Conforme a lo establecido en el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, se emite el siguiente*

#### **INFORME**

*PRIMERO.- La Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre que modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (artículo 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto (artículo 5.1).*

*De esta forma, la Intervención de la Corporación Local (artículo 4.1) tiene que comunicar al MINHAP la siguiente información:*

*1. De cada una de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la delimitación del SEC aprobado por el Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013,*

Código seguro de verificación (CSV):

**CD40 F5E0 7E6A 81D3 7DC9**



CD40F5E07E6A81D37DC9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29/6/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29/6/2020

- Si la entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública (Ayuntamiento y Patronatos):

- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final de cada trimestre vencido.

- Situación del Remanente de Tesorería.

- Calendario y presupuesto de Tesorería.

- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos.

- Información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC).

- Si la Entidad está sujeta al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales (Fundación Cultural Valera):

- Actualización de Estados Financieros iniciales (Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) para el ejercicio corriente y detalle de ejecución a final de cada trimestre vencido.

- Calendario y Presupuesto de Tesorería.

- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos.

- Actualización de la previsión de la Capacidad/Necesidad de financiación de la entidad en el ejercicio corriente calculada conforme a las normas SEC.

2. Actualización del Informe de la Intervención local de cumplimiento de los objetivos de estabilidad para el grupo de entidades Sector Administraciones Públicas (Corporación Local de acuerdo con la delimitación SEC aprobado por el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013).

De cara al suministro de la información detallada anteriormente, el MINHAP ha elaborado una serie de formularios que cada Corporación Local ha de completar y enviar a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Los formularios que recogen la comunicación de los Presupuestos actualizados y en ejecución de las entidades sujetas a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública son:

F.1.1.1: Resumen de Clasificación Económica.

F.1.1.2: Desglose de Ingresos Corrientes.

F.1.1.3: Desglose de Ingresos de Capital y Financieros.

F.1.1.4: Desglose de Gastos Corrientes.

F.1.1.5: Desglose de Gastos de Capital y Financieros.

F.1.1.8: Remanente de Tesorería.

F.1.1.9: Calendario y Presupuesto de Tesorería.

F.1.1.12: Dotación de Plantillas y retribuciones (ejecución).

F.1.1.13: Deuda viva y vencimiento mensual previsto en el próximo trimestre.

F.1.1.14: Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.

F.1.1.B1: Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos previsto a final del ejercicio con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas (Actualización trimestral).

F.1.1.B2.1: Detalle de las inversiones financieramente sostenibles.

F.1.A1: Intereses y rendimientos devengados (gastos).

F.1.A4: Aavales de la Corporación.

F.1.A5: Flujos internos.

Código seguro de verificación (CSV):

**CD40 F5E0 7E6A 81D3 7DC9**



CD40F5E07E6A81D37DC9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29/6/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29/6/2020

*F.1.B1: Ingresos derivados de ventas de acciones o participaciones en cualquier tipo de sociedad.*

*F.1.B3: Adquisición de acciones por la Corporación Local.*

*F.1.B4: Operaciones atípicas y excepcionales.*

*F.1.B5: Movimientos de la cuenta acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.*

*Así, para esta Corporación Local, por parte del Servicio de Intervención se han completado y enviado todos los formularios antes relacionados, correspondientes al Ayuntamiento de Cabra, a sus Organismos Autónomos Patronato Municipal de Bienestar Social y Patronato Municipal de Deportes y a la Fundación Cultural Valera.*

*SEGUNDO.- Por su parte, el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, establece que:*

*“En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos autónomos y entidades dependientes.*

*El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168,4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.*

*El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

*Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.*

*Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno”.*

*La Guía del MINHAP relativa a la forma de comunicar la información para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, señala que la actualización del informe de evaluación del conjunto del subsector Corporaciones Locales, para el primer trimestre considerado de 2019, incluirá el análisis del cumplimiento de los siguientes objetivos:*

- *Estabilidad Presupuestaria.*
- *Nivel de deuda viva.*

*TERCERO.- Comenzaremos analizando el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria.*

Código seguro de verificación (CSV):

**CD40 F5E0 7E6A 81D3 7DC9**



CD40F5E07E6A81D37DC9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29/6/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29/6/2020

*Para las Corporaciones Locales (artículo 2.1 de la LOEPSF), clasificadas como Administraciones Públicas según el Sistema Europeo de Cuentas, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria si el grupo local consolidado formado por la administración principal y sus entes dependientes presenta equilibrio o superávit, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.*

*Para la medición de la capacidad de financiación de una Entidad, se tendrá en cuenta lo siguiente (si está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública):*

*(+) Ingresos no financieros. Suma de las Estimaciones de los Derechos*

*Reconocidos netos hasta fin de ejercicio en las Capítulos 1 a 7.*

*(-) Gastos no financieros. Suma Estimaciones de Obligaciones Reconocidas hasta fin de ejercicio en los Capítulos 1 a 7.*

*(+/-) Ajustes a aplicar al saldo resultante de los Ingresos y Gastos no financieros estimados a fin de ejercicio, para relacionarlo con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme al SEC.*

*(+/-) Los ajustes a realizar para homogeneizar las operaciones internas de ingresos y gastos entre entidades de la Corporación Local o dependientes de ella.*

*Corrección de los desajustes que puedan existir entre las cantidades dadas y recibidas en las estimaciones a fin de ejercicio, por operaciones internas entre entidades integrantes de la Corporación Local o dependientes de ésta.*

*En el formulario F.1.1.B1 se reflejan dos columnas, la primera de ellas se refiere al importe de los ajustes aplicados al saldo del presupuesto inicial de 2020 y viene dada directamente por el Sistema de Información. La segunda columna refleja el importe de los ajustes a aplicar al saldo presupuestario previsto a final del ejercicios 2020, que para nuestra Corporación Local se han calculado en la cantidad de 226.325,54 euros y que se explicitan en el citado formulario.*

*Relacionando estos ajustes con los ingresos y gastos no financieros, el resultado de la Estabilidad Presupuestaria para el Grupo Administración Pública Ayuntamiento de Cabra es el que se muestra en el formulario F.3.2, presentando una capacidad de financiación de 10.553,86 euros, y por lo tanto cumpliendo el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.*

*CUARTO.- Y concluiremos analizando el nivel de Deuda Viva de la corporación local.*

*A partir los formularios habilitados por el ministerio se obtendrá el nivel de deuda viva existente al final del trimestre vencido y una previsión de la misma para el trimestre en curso.*

*El formulario es idéntico tanto para las entidades con presupuesto limitativo/contabilidad pública (Formulario F.1.1.13) como para las entidades sometidas al plan de contabilidad de empresas o a sus adaptaciones sectoriales.*

*El cálculo de la deuda viva se obtendrá a través de la siguiente agregación:*

*1. Deuda a corto plazo*

*2. Deuda a largo plazo, desagregando entre:*

*\* Emisiones de deuda*

*\* Operaciones con entidades de crédito*

*\* Factoring sin recurso*

*\* Deudas con Administraciones Públicas (exclusivamente FFPP)*

*\* Otras operaciones de crédito*

*3. Avaluos ejecutados hasta final del trimestre vencido y vencimientos previstos en el próximo 4.*

Código seguro de verificación (CSV):

**CD40 F5E0 7E6A 81D3 7DC9**



CD40F5E07E6A81D37DC9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29/6/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29/6/2020

*Avales reintegrados hasta el final del trimestre vencido y vencimientos previstos en el próximo*

*En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores, tanto si se han instrumentado a través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado. El formulario F.3.4 recoge la información resumida de la deuda viva de la corporación local a finales del trimestre (31/03/2020), que es la siguiente:*

<i>Entidad</i>	<i>Deduda a corto</i>	<i>Operaciones con entidades de crédito</i>	<i>FFPP</i>	<i>Total deuda vida a 31-03-2020</i>
<i>Ayto. de Cabra</i>	<i>0,00</i>	<i>2.061.829,96</i>	<i>0,00</i>	<i>2.061.829,96</i>
<i>P.M.B. Social</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<i>P.M. Deportes</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<i>F. Cultural Valera</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<i>Total Corporación Local</i>	<i>0,00</i>	<i>2.061.829,96</i>	<i>0,00</i>	<i>2.061.829,96</i>

**QUINTO.- Conclusiones sobre el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Nivel de Deuda Viva.**

*En la información acumulada del primer trimestre del ejercicio 2020 y consolidada del Ayuntamiento de Cabra y sus organismos autónomos (Patronatos Municipales de Bienestar Social y Deportes), así como la Fundación Cultural Valera, se cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas, y el nivel de Deuda Viva se situó, a 31/03/2020, en 2.061.829,96 euros, lo que supone un 10,58% de los ingresos corrientes consolidados liquidados por este grupo local en el ejercicio 2019.*

*Por último significar que los citados formularios han sido enviados, dentro de plazo, al ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la plataforma informática habilitada por el citado Ministerio y con firma electrónica del Interventor Accidental que suscribe. Lo que comunico al Ilustre Ayuntamiento Pleno para su conocimiento. EL INTERVENTOR, (Fechado y firmado digitalmente)”*

*La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico TOMA CONOCIMIENTO del informe de la Intervención más arriba transcrito y del que se dará cuenta al Pleno.”*

Para explicar el asunto, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Calvo, Delegado de Hacienda.

**Sr. Calvo Serrano:** Gracias, Sr. Alcalde. Presentamos el Informe de Intervención en el cual se evalúa el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y nivel de deuda correspondiente al primer trimestre del ejercicio dos mil veinte y que, según lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, le hemos suministrado la información al Ministerio de Hacienda y



Administraciones Públicas para su seguimiento en el cumplimiento de los objetivos que contempla.

En la información acumulada del primer trimestre del ejercicio 2020 y consolidada del Ayuntamiento de Cabra y sus organismos autónomos, así como la Fundación Cultural Valera, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. Y el nivel de deuda viva se situó, a 31-03-2020, en dos millones sesenta y un mil ochocientos veintinueve con noventa y seis euros (2.061.829,96€) lo que supone un diez coma cincuenta y ocho por ciento (10,58 %) de los ingresos corrientes consolidados, liquidados por este grupo local en el ejercicio 2019. Gracias.

La CORPORACIÓN, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (19 de 21) toma conocimiento del Informe de estabilidad y nivel de deuda del primer trimestre de 2020 (GEX 2020/5600), más arriba transcrito.

### **6.-EXPEDIENTE N° 3/2020 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (M.C. 15/2020) (GEX 2020/5598).**

En este punto se incorpora la Sra. Ruíz Muñoz.

La Secretaria Accidental que suscribe informa de que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2020 que emitió el siguiente dictamen:

### **“3.-EXPEDIENTE N° 3/2020 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (M.C. 15/2020) (GEX 2020/5598).**

*En este punto se incorporan D. Francisco Casas Marín y D<sup>a</sup>. Carmen Cuevas Romero.*

*En relación con el asunto epigrafiado, se dio cuenta del siguiente informe propuesta de la Secretaría General:*

#### **“INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA**

*En relación con el expediente relativo a la concesión del suplemento de crédito financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 12/05/2020, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,*

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

*PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el presupuesto resulta insuficiente o no ampliable, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales.*

Código seguro de verificación (CSV):

**CD40 F5E0 7E6A 81D3 7DC9**



CD40F5E07E6A81D37DC9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29/6/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29/6/2020

*SEGUNDO. Con fecha 12/05/2020, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.*

*TERCERO. Con fecha 13/05/2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*CUARTO. Con fecha 13/05/2020, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 12/05/2020, se elaboró Informe de Intervención sobre Evaluación de las Reglas Fiscales.*

### LEGISLACIÓN APLICABLE

*La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:*

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.*
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).*
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.*
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

*Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:*

### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Código seguro de verificación (CSV):

**CD40 F5E0 7E6A 81D3 7DC9**



CD40F5E07E6A81D37DC9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29/6/2020

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29/6/2020

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 15/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito (expediente de suplemento de crédito n.º 3/2020), financiado con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales, como sigue a continuación:

<b>Aplicación</b>		<b>Descripción</b>	<b>Suplemento de crédito</b>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>		
0110	91300	Amortización prestamos entes fuera sector público: Deuda Pública	543.755,90
<b>TOTAL</b>			<b>543.755,90</b>

Esta modificación se financia con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:

<b>Aplicación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	543.755,90 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**TERCERO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente. **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**La comisión Informativa, por UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita y propone al Pleno los siguientes

#### **ACUERDOS:**

**-PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 15/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito (expediente de suplemento de crédito n.º 3/2020), financiado con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales, como sigue a continuación:

<b>Aplicación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Suplemento de</b>
-------------------	--------------------	----------------------

Código seguro de verificación (CSV):  CD40F5E07E6A81D37DC9

**CD40 F5E0 7E6A 81D3 7DC9**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29/6/2020  
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29/6/2020

<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>		<i>crédito</i>
0110	91300	Amortización prestamos entes fuera sector público: Deuda Pública	543.755,90
<b>TOTAL</b>			<b>543.755,90</b>

*Esta modificación se financia con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:*

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	543.755,90 €

*Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:*

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.*

**SEGUNDO:** *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”*

Para explicar el asunto, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Calvo.

**Sr. Calvo Serrano:** Gracias, Sr. Alcalde. Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente presupuesto resulte insuficiente o no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho presupuesto bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales. En el ejercicio 2019 se procedió a la incorporación de las inversiones financieramente sostenibles iniciadas en el año 2018 no terminadas de ejecutar, si bien por parte de ese remanente incorporado no ha sido ejecutado durante el año 2019. En este contexto no es posible efectuar una nueva incorporación de remanentes de crédito con la consideración de inversiones financieramente sostenibles para el año 2020 ya que solamente se establece la posibilidad de incorporarlo por una única vez al siguiente ejercicio presupuestario. El importe generado procedente de las inversiones financieramente sostenibles será destinado en 2020 a la amortización anticipada de deuda. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Calvo. Por el Grupo de Ciudadanos.

Código seguro de verificación (CSV):  CD40F5E07E6A81D37DC9

**CD40 F5E0 7E6A 81D3 7DC9**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29/6/2020  
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29/6/2020

**Sr. Poyato Guardño:** La Secretaria y el Delegado de Hacienda han explicado que se trata de una modificación de crédito del presupuesto bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.

Nosotros, vistos los informes, tanto de Secretaría como de Intervención, nuestro voto va a ser favorable a este suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería, cuyo importe es el de las inversiones financieramente sostenibles no ejecutadas y que, según el informe del Sr. Interventor, tendrá que destinarse obligatoriamente en 2020 a amortización anticipada de deuda. De acuerdo. Nuestro voto será favorable.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Poyato. Por el grupo de Unidad Vecinal Egabrense.

**Sr. Carnerero Alguacil:** Yo, en principio, quería dar la enhorabuena al equipo de Intervención puesto que, no sólo en este apartado, sino en la mayoría de los puntos que vienen en el orden del día, han intervenido en Intervención. Entonces, quisiera dar la enhorabuena por el trabajo que han realizado. Y también recordar un poco al Interventor que está fastidiáillo hoy. Estuve hablando con él y tiene físicamente unos problemillas y desear su recuperación.

Lo que estamos hablando aquí, evidentemente, es simple y llanamente cumplir con la normativa. Que se puede estar más o menos de acuerdo, porque de lo que se trata es que va a pasar ese remanente de quinientos cuarenta y tres mil euros (543.000€) a amortización de deuda. Ya digo que se puede estar más o menos de acuerdo, pero es lo que viene determinado en la Ley de 2012, de estabilidad presupuestaria, con lo cual, no cabe otra cosa sino aprobar lo que viene determinado en el informe de Intervención. Nuestro voto, evidentemente, es a favor.

**Sr. Alcalde:** Gracias, Sr. Carnerero. Por el Grupo Socialista, Sr. Caballero

**Sr. Caballero Aguilera:** Muchas gracias, Sr. Alcalde. Se trata, como bien ha explicado el Concejal de Hacienda, de los sobrantes de las inversiones financieramente sostenibles del año 2017, que se han de descontar entre los años 2018 y 2019, así como la cantidad correspondiente al Plan de Asfalto 2017 cuyo expediente se ha concluido en el año 2020.

Estos sobrantes llegan a la amortización de deuda de acuerdo con los Informes de Intervención y con la normativa, por lo tanto, el Grupo Municipal Socialista va a estar a favor de esta modificación.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Por el Grupo Popular, Sr. Calvo, para terminar el turno de intervenciones.

**Sr. Calvo Serrano:** Gracias, Sr. Alcalde. Bueno pues, daros las gracias por sumaros y apoyar el punto del orden del día. Muchas gracias.

La Corporación, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión (20 de 21), adopta los siguientes

### ACUERDOS:

**-PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 15/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito (expediente de suplemento de crédito n.º 3/2020), financiado con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales, como sigue a continuación:

Código seguro de verificación (CSV):

**CD40 F5E0 7E6A 81D3 7DC9**



CD40F5E07E6A81D37DC9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29/6/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29/6/2020

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
0110	91300	Amortización prestamos entes fuera sector público: Deuda Pública	543.755,90
TOTAL			543.755,90

Esta modificación se financia con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:

Aplicación	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	543.755,90 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**-SEGUNDO:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**7.-DICTAMEN RELATIVO A EXPEDIENTE DE GASTO PLURIANUAL DEL "PROYECTO DE RESTAURACIÓN E INTEGRACIÓN URBANA Y PAISAJÍSTICA DEL TRAMO ALTO DEL RÍO CABRA (GEX 2020/5593).**

La Secretaria Accidental que suscribe informa de que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2020 que emitió el siguiente dictamen:

**"2.-EXPEDIENTE DE GASTO PLURIANUAL "PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE INTEGRACIÓN URBANA Y PAISAJÍSTICA DEL TRAMO ALTO DEL RÍO CABRA" (GEX 2020/5593).**

*Se dio cuenta del informe- propuesta de la Secretaría de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:*

***"INFORME-PROPUESTA DE SECRETARIA***

*De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 12/05/2020 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de*

Código seguro de verificación (CSV):  CD40 F5E0 7E6A 81D3 7DC9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29/6/2020  
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29/6/2020

marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el expediente relativo a la autorización de un gasto plurianual por importe de 600.000,00 euros, se emite el siguiente

#### INFORME

**PRIMERO.** Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 12/05/2020 se inició expediente para la aprobación de un gasto plurianual por importe de 600.000,00 euros, a distribuir en dos anualidades, y con objeto de dar cobertura económica al desarrollo del Proyecto de Restauración Ambiental e Integración Urbana y Paisajística del tramo alto del Río Cabra cofinanciado por este Ayuntamiento y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

**TERCERO.** Señala el artículo 174.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posterior esa aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Los demás contratos tales como los de suministro, los contratos de servicios, contratos de obras, de gestión de servicios públicos y de concesión de obra pública, sometidos a la normativa de contratación pública aplicable, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.
- c) Arrendamientos de bienes inmuebles.
- d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.
- e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

**CUARTO.** El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no podrá ser superior a cuatro.

Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes:

- En el ejercicio inmediato siguiente, el 70%.
- En el segundo ejercicio, el 60%.
- En el tercero y cuarto, el 50%.

No obstante lo anterior, en casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes señalados, de conformidad con los artículos 174.5 del TRLRHL y 84 del RD 500/1990.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Código seguro de verificación (CSV):

**CD40 F5E0 7E6A 81D3 7DC9**



CD40F5E07E6A81D37DC9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29/6/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29/6/2020

Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Autorizar un gasto plurianual, para los ejercicios 2020-2021, por un importe total de 600.000,00 euros, para dar cobertura económica al desarrollo del Proyecto de Restauración Ambiental e Integración Urbana y Paisajística del tramo alto del Río Cabra cofinanciado por este Ayuntamiento y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

AÑO	2020	2021
DESTINO	PROYECTO RÍO CABRA	PROYECTO RÍO CABRA
APLICACIÓN	1722-72101	1722-72101
IMPORTE	320.000'00€	280.000'00€
TOTAL GASTO	600.000'00€	

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

**La Comisión Informativa, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación. “**

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Calvo, para explicar el asunto.

**Sr. Calvo Serrano:** Gracias, Sr. Alcalde. Vista la necesidad de adquirir un compromiso de gasto por parte del Ayuntamiento por un importe de seiscientos mil euros (600.000€) destinados al Proyecto de Restauración Ambiental e Integración Urbana y Paisajística del tramo alto del Río Cabra y que, por sus características, necesariamente deberá distribuirse en varias anualidades, es por lo que se propone la autorización de un gasto plurianual 2020/2021. Siendo la aportación en el presente ejercicio de trescientos veinte mil euros (320.000€) y en el ejercicio 2021, de doscientos ochenta mil euros (280.000€). Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Calvo. Por el Grupo Municipal de Ciudadanos, Sr. Poyato.

**Sr. Poyato Guardado:** En relación con el expediente para la aprobación de un gasto plurianual por importe de seiscientos mil euros (600.000€) a distribuir en dos anualidades para dar cobertura económica al desarrollo del Proyecto de Restauración Ambiental, Integración Urbana y Paisajística del tramo alto del Río de Cabra, que es cofinanciado por nuestro Ayuntamiento y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y vista la propuesta que realiza el Concejal de Urbanismo y Obras y los informes favorables de Secretaría e Intervención, nuestro voto será favorable. Entendiendo las características del proyecto, vemos bien que se distribuya en varias anualidades. Favorable.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Por el Grupo Municipal de Unidad Vecinal Egabrense.

**Sr. Carnerero Alguacil:** De acuerdo. Como viene determinado por la Ley y, evidentemente, con el informe favorable, nuestro voto es a favor.

Código seguro de verificación (CSV):

CD40 F5E0 7E6A 81D3 7DC9



CD40F5E07E6A81D37DC9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29/6/2020

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29/6/2020

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Por el Grupo Municipal Socialista, Sr. Caballero.

**Sr. Caballero Aguilera:** Muchas gracias, Sr. Alcalde. El Grupo Municipal Socialista también está a favor de este expediente, de acuerdo también con los informes que se han llevado por parte del Servicio de Intervención. Hay que hacer gasto plurianual; por lo tanto, estamos de acuerdo.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Por el Grupo Municipal Popular, para cerrar el turno de intervenciones, tiene la palabra el Sr. Calvo.

**Sr. Calvo Serrano:** Nuevamente muchas gracias a todos los portavoces de los grupos políticos por el apoyo y el voto a favor. Gracias.

La Corporación, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión (20 de 21), **ACUERDA :**

PRIMERO. Autorizar un gasto plurianual, para los ejercicios 2020-2021, por un importe total de 600.000,00 euros, para dar cobertura económica al desarrollo del Proyecto de Restauración Ambiental e Integración Urbana y Paisajística del tramo alto del Río Cabra cofinanciado por este Ayuntamiento y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

<b>AÑO</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
<b>DESTINO</b>	<b>PROYECTO RÍO CABRA</b>	<b>PROYECTO RÍO CABRA</b>
<b>APLICACIÓN</b>	1722-72101	1722-72101
<b>IMPORTE</b>	320.000'00€	280.000'00€
<b>TOTAL GASTO</b>	600.000'00€	

**8.-DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE "GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ESTA CIUDAD" (GEX 2013/10798).**

La Secretaria Accidental que suscribe informa de que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2020 que emitió el siguiente dictamen:

**"5.-PROPUESTA REVISIÓN DE PRECIOS CONTRATO DE "GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ESTA CIUDAD" (GEX 2013/10978).**

*Se dio cuenta de la propuesta siguiente que literalmente dice así:*

**"PROPUESTA DE ACUERDO**

*Vista la solicitud formulada por D. Carlos Manuel Mora Lozano, Gerente de CESP A S.A., registrada en este Ayuntamiento el 23 de marzo de 2020, con el núm.*

Código seguro de verificación (CSV):

**CD40 F5E0 7E6A 81D3 7DC9**



CD40F5E07E6A81D37DC9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29/6/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29/6/2020

013/RET/E/2020/1133 de entrada, adjudicataria del contrato de "Gestión del servicio público de limpieza viaria y la recogida y transporte de R.S.U. en el municipio de Cabra" por el que solicita la Revisión de Precios del citado contrato.

Vistos los informes favorables de Secretaría e Intervención, respectivamente, de este Ayuntamiento, el Alcalde que suscribe propone al Ayuntamiento Pleno acordar la revisión de precios solicitada por CESPAS, S.A., para el contrato de "Gestión de Servicio Público de Limpieza Viaria y la Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos de esta ciudad" consistente en el incremento del 0,595% del precio inicial del contrato para el período febrero 2018-enero 2019. EL ALCALDE, Fdo. Fernando Priego Chacón (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)"

**La Comisión Informativa, por UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta más arriba transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación. "

Para explicar el asunto, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Romero, Concejala Delegada de medio ambiente.

**Sra. Romero Gómez:** Muchas gracias, Sr. Alcalde. La empresa CESPAS, Sociedad Anónima fue en su momento la adjudicataria del contrato de servicio de limpieza viaria y la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos. Con fecha de 23 de marzo de 2020, presenta en el registro de entrada el Gerente de dicha mercantil, solicitud cuyo asunto es la revisión de precios del contrato en cuestión. En la cláusula segunda del mismo se recoge el canon a abonar, pudiendo revisarse el precio conforme a la cláusula décimo novena del pliego de cláusulas administrativas particulares. Y dice así la cláusula décimo novena: "El precio de este contrato podrá ser objeto de revisión siempre cuando hubiese transcurrido un año en la prestación del servicio. A partir del segundo año y en los sucesivos se revisarán los precios automáticamente de acuerdo con las variaciones que experimente el I.P.C. -Índice de Precios al Consumo-, del Instituto Nacional de Estadística; siendo el importe de revisión el 85 % de dicho índice". Así pues, se trae a Pleno la propuesta de aprobación de la solicitud de revisión planteada por la empresa adjudicataria del servicio. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Por el Grupo Municipal de Ciudadanos, Sr. Poyato.

**Sr. Poyato Guardado:** El gerente de CESPAS, S.A., en escrito dirigido a la Concejalía de Hacienda, indica que su empresa tiene suscrito contrato con nuestro Ayuntamiento para la prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria. Y conforme a la cláusula décimonovena del contrato, procede la revisión de precios que será automática de acuerdo con las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística.

Presenta un modelo del INE con el cálculo de variaciones del Índice de Precios del Consumo desde febrero del 2019 hasta febrero del 2020, siendo éste del 0,7 % que, aplicado el 85 %, factor de la revisión de precios de este contrato, sería de una subida del 0,595 %.

Vista la propuesta de la Alcaldía y los Informes favorables de Secretaría e Intervención, nuestro voto será favorable a la revisión de precios solicitada.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Poyato. Por el Grupo Municipal de Unidad Vecinal Egabrense, Sr. Carnerero



**Sr. Carnerero Alguacil:** Evidentemente, de acuerdo. Cumple con el contrato y, bueno pues, simplemente dar nuestro voto a favor.

**Sr. Alcalde:** Gracias. Por el Grupo Municipal Socialista, Sr. Caballero.

**Sr. Caballero Aguilera:** Muchas gracias, Sr. Alcalde. El Grupo Municipal Socialista va a estar a favor también. Votará a favor de este punto de acuerdo con la propuesta de inicio de expediente; con el pliego de condiciones, que así lo establece y con los informes que se han incorporado al expediente de Secretaría. Por lo tanto, nuestro voto es a favor.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Para terminar el punto del orden del día, tiene la palabra la Sra. Romero.

**Sra. Romero Gómez:** Dar las gracias a los Portavoces por apoyar el punto octavo del día.

La **CORPORACIÓN**, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión (20 de 21), **ACUERDA APROBAR** la propuesta más arriba transcrita, relativa a la revisión de precios solicitada por CESPA, S.A. para el contrato de "Gestión de Servicio Público de Limpieza Viaria y la Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos" de esta ciudad.

**9.-DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (EPREMASA) PARA LA GESTIÓN DE LA RECOGIDA DE PAPEL, CARTÓN Y VIDRIO (GEX 2020/3181).**

Este asunto fue dictaminado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2020 que emitió el siguiente dictamen:

*"6.-2 PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (EPREMASA) PARA LA GESTIÓN DE LA RECOGIDA DE PAPEL-CARTÓN Y VIDRIO. (GEX 2020/3181).*

*Se dio cuenta de la siguiente propuesta literal:*

*"ASUNTO: "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. PARA LA GESTIÓN DE LA RECOGIDA DE PAPEL CARTÓN Y VIDRIO."*

*Negociado: Secretaría Gral.*

*Expediente: GEX 2020/3181*

**INFORME DE SECRETARÍA GENERAL**

*D<sup>a</sup>. Ascensión Molina Jurado, en virtud del cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen*

Código seguro de verificación (CSV):

**CD40 F5E0 7E6A 81D3 7DC9**



CD40F5E07E6A81D37DC9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29/6/2020

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29/6/2020

*Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, se emite el siguiente*

**INFORME:**

*PRIMERO.- Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.*

*En el expediente que nos ocupa figura la siguiente memoria justificativa para la suscripción del Convenio entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. :*

**“MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. PARA LA GESTIÓN DE LA RECOGIDA DE PAPEL CARTÓN Y VIDRIO.**

*El artículo 50 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJ), establece como trámite preceptivo para la suscripción de convenios y sus efectos, la realización por parte del órgano proponente del convenio, de una memoria justificativa que acompañe al convenio de colaboración.*

*En el mismo sentido el artículo 83.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local, de Andalucía señala que cada convenio deberá ir acompañado de una memoria donde consten los antecedentes, razones de oportunidad y objetivos perseguidos con su formalización.*

*Así pues, se procede a la redacción de la presente.*

**1.- Antecedentes**

*Con fecha de 21 de diciembre del 2010 se firmó el anterior convenio de cooperación entre el Ayuntamiento de Cabra y la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente S.A. (EPREMASA) para la gestión de la recogida de papel-cartón y vidrio, donde se contemplaba la prestación del servicio en 29 unidades de contenedores de papel-cartón, y 34 de vidrio.*

*Con posterioridad, el convenio fue modificado el 23 de junio del 2016, ante el incremento del número de unidades de contenedores de vidrio, ascendiendo a 53, suponiendo un aumento del importe mensual que tenía que abonar este Ayuntamiento por la prestación del servicio.*

*A su vez, la Diputación Provincial de Córdoba constituyó la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (Epremasa, en adelante), con capital social exclusivo de aquella, que tiene como objeto social, entre otros, la gestión del servicio provincializado, sin monopolio, de recogida, transporte y tratamiento de residuos municipales domésticos, a través de la cual se prestará el mismo, y que la misma ha adquirido la condición de medio propio del organismo supramunicipal a través de acuerdo plenario de Diputación Provincial de Córdoba, de 19 de diciembre de 2018.*

*Los anteriores servicios se desarrollan por parte de Epremasa, en cada municipio de la provincia, dependiendo de los acuerdos o Convenios que hayan acordado los mismos con la Diputación de Córdoba. De esta manera, y en el caso de ausencia de dichos acuerdos, la Diputación de Córdoba, o a través de Epremasa, prestará en los municipios que se encuentren en dicha situación, tan sólo el servicio de tratamiento de residuos municipales domésticos,*

Código seguro de verificación (CSV):

**CD40 F5E0 7E6A 81D3 7DC9**



CD40F5E07E6A81D37DC9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29/6/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29/6/2020

*manteniendo estos Ayuntamientos bajo su competencia el resto de las actuaciones en materia de residuos municipales de carácter doméstico. En ésta última situación se encuentra este municipio de Cabra.*

*La Diputación de Córdoba aprobó con los sistemas integrados de gestión de residuos (SIG) correspondientes los convenios de colaboración vigente, tanto para la regulación del servicio de recogida selectiva y clasificación de envases y residuos de envases (Ecoembalajes España, S.A., o Ecoembes), como para el reciclado de los envases de vidrio (Ecovidrio). En el desarrollo de estas actuaciones y en el ámbito de la gestión integral de residuos municipales domésticos de la provincia, y acorde con los costes concretos de este servicio de recogida, se realiza en este municipio en cuestión el presente convenio.*

*Finalmente, el 21 de febrero de este año, el consejo de administración de EPREMASA, procedió a la aprobación del presente convenio, trasladándose a este Ayuntamiento para su aprobación en sesión plenaria.*

## *2.- Necesidad y oportunidad del convenio.*

*Ante la modificación de los costes de la prestación del servicio de recogida de papel-cartón y vidrio que establece EPREMASA, se hace necesaria la elaboración de un nuevo convenio de cooperación entre ambas entidades, que recoja los nuevos costes aprobados por el organismo que presta el servicio, las frecuencias de recogida de contenedores actualizadas y las unidades de contenedores de papel-cartón y vidrio.*

*Los Municipios deben prestar, en todo caso, el servicio de recogida de residuos municipales domésticos y deben ejercer, entre otras, competencias sobre su tratamiento cuando se superen, aunque sea con carácter estacional, la cifra de 5.000 habitantes, en virtud de lo establecido en los arts. 26.1 a) y b); y 36.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (tras Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local). En este mismo ámbito, y conforme a lo previsto en el artículo 25.2.b) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se identifica como competencia propia del municipio en el ámbito del medio ambiente urbano, las relativas a la gestión de los residuos sólidos municipales domésticos.*

*El artículo 12.5 de la ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, así como el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, indican las competencias administrativas de las entidades locales en este ámbito, las cuales se resumen de la siguiente manera:*

*- Como servicio obligatorio la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas.*

*- El ejercicio de la potestad de vigilancia e inspección, y potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias, lo cual se gestiona normativamente en Diputación de Córdoba, a través de su Reglamento del servicio supramunicipal de Gestión Integral de residuos municipales domésticos.*

*Dentro del servicio de gestión y recogida de los residuos domésticos generados en el municipio que este Ayuntamiento debe prestar, los correspondientes a las fracciones papel-cartón y vidrio no están cubiertos por el actual contrato de limpieza viaria y gestión de residuos urbanos que tiene suscrito el Ayuntamiento con la empresa Ferrovial Servicios. Por ello, ante la necesidad de cubrir el servicio de recogida de papel-cartón y vidrio, se propone la*

Código seguro de verificación (CSV):

**CD40 F5E0 7E6A 81D3 7DC9**



CD40F5E07E6A81D37DC9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29/6/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29/6/2020

*aprobación en sesión plenaria del presente convenio que tiene por objeto regular la recogida selectiva monomaterial de envases de papel-cartón y la recogida selectiva monomaterial de envases de vidrio, así como la de su transporte hasta el lugar correspondiente, y hacerse cargo, asimismo, de llevar a cabo la limpieza, mantenimiento y reposición de los contenedores correspondientes en este municipio.*

### *3.- Objeto del convenio*

*El objeto del convenio es la prestación del servicio de gestión de la recogida de papel-cartón y vidrio en el municipio de Cabra, con las siguientes condiciones:*

*3.1 Servicio de recogida selectiva de la fracción de papel-cartón mediante contenedores instalados en áreas de aportación y recogida mediante sistema tipo gancho, con capacidades aproximadas de 3.000 litros (27 unidades), así como unidades de contenedores soterrados (2 unidades).*

*El 40% de los contenedores instalados de papel/cartón se recogerán 2 veces por semana. El resto de los contenedores de papel/cartón se recogerán 1 vez por semana. Los contenedores se recogerán en función de las necesidades de producción, evitando en todo momento que se produzcan desbordamientos.*

*3.2 Servicio de recogida selectiva de la fracción de vidrio mediante contenedores tipo campana instalados en áreas de aportación y recogida mediante sistema tipo gancho, con capacidades comprendidas entre los 2.500 y los 3.000 litros (47 unidades iglú), así como unidades de contenedores soterrados (4 unidades).*

*La frecuencia de recogida de estos contenedores será en función de las necesidades de producción, evitando en todo momento que se produzcan desbordamientos.*

### *3.3 Servicio de lavado, mantenimiento y reposición.*

*Los servicios de recogida, lavado, mantenimiento y reposición de los contenedores de las fracciones papel/cartón y vidrio se realizarán en el marco del convenio que mantiene la Diputación de Córdoba con los sistemas integrados de gestión ECOEMBES y ECOVIDRIO respectivamente. El lavado de contenedores de papel/cartón y vidrio se realizará con una periodicidad cuatrimestral. El mantenimiento y reposición de los contenedores de superficie de las fracciones papel/cartón y vidrio será por cuenta de EPREMASA. Y el mantenimiento de los contenedores soterrados de las fracciones papel/cartón y vidrio será por cuenta de EPREMASA.*

### *3.4 Precios y forma de pago*

*Por los gastos derivados de la recogida selectiva de la fracción de papel-cartón, sobre el parque de contenedores tipo Iglú de 3.000 litros de capacidad, o soterrados de 5.000 litros, reflejados en el Anexo I (29 unidades), el Ayuntamiento de Cabra abonará a EPREMASA la cantidad de 478,00 euros/año por cada contenedor, IVA excluido. El importe total a abonar es de 13.862,00 euros/año (IVA excluido) distribuido en 12 alícuotas mensuales.*

*Esta cantidad es la resultante del déficit sobre el coste no asumido por el Sistema Integrado de Gestión pertinente, y que soporta EPREMASA por la gestión de cada uno de estos contenedores en este municipio.*

*Por los gastos derivados de la recogida selectiva de la fracción de Vidrio, sobre el Parque de Contenedores tipo Iglú con 2.500/3.000 litros de capacidad o similar, reflejados en el Anexo II (51 unidades), el Ayuntamiento de Cabra abonará a EPREMASA la cantidad de*

Código seguro de verificación (CSV):

**CD40 F5E0 7E6A 81D3 7DC9**



CD40F5E07E6A81D37DC9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29/6/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29/6/2020

160,42 euros/año por cada contenedor El importe total a abonar es de 8.184,42 euros/año (IVA excluido) distribuida en 12 alícuotas mensuales.

*Esta cantidad es la resultante del déficit sobre el coste no asumido por el Sistema Integrado de Gestión pertinente, y que soporta EPREMASA por la gestión de cada uno de estos contenedores en este municipio.*

### 3.5 Carácter contractual y duración

*La actividad que se regula en el convenio no tiene carácter contractual. La duración del convenio es de un año, prorrogable anualmente hasta cuatro años.*

*Firmado electrónicamente en la fecha de la firma”*

*Examinado el modelo de Convenio a suscribir, aprobado por el Consejo de Administración de EPREMASA en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2020, y teniendo en cuenta todo lo contenido en la memoria que más arriba se ha transcrito, esta Secretaría informa FAVORABLEMENTE el presente Convenio y propone el Pleno la adopción de los siguientes*

#### ACUERDOS:

*1.- Aprobar el Convenio de Cooperación entre el Iltmo. Ayuntamiento de Cabra y la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A., para la gestión de la recogida de papel-cartón y vidrio, que obra en el expediente de referencia.*

*2.- Facultar al Sr. Alcalde/Presidente para la emisión y firma de toda la documentación necesaria para hacer efectivos los anteriores acuerdos, así como la de la firma del documento en el que se formalice y perfeccione este acuerdo, y todos aquellos que deriven del mismo.*

*Es todo cuanto tengo a bien informar, no obstante, someto mi informe a cualquier otro mejor fundado en derecho.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE –“*

*La Comisión Informativa, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta y la eleva al Pleno para la adopción de los siguientes*

#### ACUERDOS:

*1.- Aprobar el Convenio de Cooperación entre el Iltmo. Ayuntamiento de Cabra y la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A., para la gestión de la recogida de papel-cartón y vidrio, que obra en el expediente de referencia.*

*2.- Facultar al Sr. Alcalde/Presidente para la emisión y firma de toda la documentación necesaria para hacer efectivos los anteriores acuerdos, así como la de la firma del documento en el que se formalice y perfeccione este acuerdo, y todos aquellos que deriven del mismo.”*

Durante el debate del asunto, tuvieron lugar las siguientes intervenciones:

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sra. Secretaria. Vuelvo a dar la palabra a la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Romero.

**Sra. Romero Gómez:** Muchas gracias, Sr. Alcalde. Con fecha 21 de diciembre de 2010 se firmó el anterior convenio de cooperación entre el Ayuntamiento de Cabra y EPREMASA, la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, para la gestión de la recogida de papel-cartón y vidrio donde se contemplaba la prestación del servicio de 29 unidades de contenedores de papel-cartón y 34 de vidrio.

Código seguro de verificación (CSV):

**CD40 F5E0 7E6A 81D3 7DC9**



CD40F5E07E6A81D37DC9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29/6/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29/6/2020

El convenio fue modificado el 23 de junio de 2016 ante el incremento del número de unidades de contenedores de vidrio ascendiendo a 53. La Diputación Provincial de Córdoba constituyó la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, EPREMASA, de residuos municipales domésticos. Y los citados servicios se desarrollan por parte de EPREMASA en cada municipio de la provincia dependiendo de los acuerdos o convenios que hayan acordado los mismos con la Diputación de Córdoba.

La Diputación de Córdoba aprobó con los Sistemas Integrados de Gestión de Residuos correspondientes los convenios de colaboración vigentes, tanto para la regulación del servicio de recogida selectiva y clasificación de envases y residuos de envases con ECOEMBES, como para el reciclado de los envases de vidrio con ECOVIDRIO.

El 21 de febrero de este año, el Consejo de Administración de EPREMASA, procedió a la aprobación del presente convenio, trasladándose a este Ayuntamiento para su aprobación en sesión plenaria. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sra. Romero. Por el Grupo Municipal de Ciudadanos, Sr. Poyato.

**Sr. Poyato Guardañó:** Dentro del servicio de gestión y recogida de los residuos domésticos generados en Cabra que nuestro Ayuntamiento debe prestar, los correspondientes a papel-cartón y vidrio no están cubiertos por el actual contrato de limpieza viaria y gestión de residuos urbanos que tiene suscrito el Ayuntamiento con la empresa Ferrovia Servicios. Por tanto, ante la necesidad de cubrir el servicio de recogida de papel-cartón y vidrio, se propone la aprobación de este convenio en Pleno para regular su recogida así como su transporte hasta el lugar correspondiente y hacerse cargo asimismo de llevar a cabo la limpieza, mantenimiento y reposición de los contenedores correspondientes.

El convenio, como prácticamente lo hemos visto todos, no voy a hablar de él porque se habla de las unidades tanto de papel-cartón, lo que se paga por unidad, la frecuencia de recogida, la duración del contrato, etc.

Visto y examinado el convenio a suscribir con EPREMASA para la recogida de papel-cartón y vidrio de nuestra ciudad y vistos los informes favorables de Secretaría e Intervención, nuestro voto será favorable a la firma de este convenio.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Poyato. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense, Sr. Carnerero.

**Sr. Carnerero Alguacil:** Nuestro voto, obviamente, va a ser a favor. Es un convenio que, creo recordar, en el 2010 ya se firmó por primera vez. Y simplemente lo que hace es recoger lo que sería el residuo de vidrio y de papel-cartón y obviamente, estamos a favor.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Por el Grupo Municipal Socialista, Sr. Caballero.

**Sr. Caballero Aguilera:** Muchas gracias, Sr. Alcalde. El Grupo Municipal Socialista también va a estar de acuerdo con este convenio que se viene renovando desde el año 2010. Es importante este acuerdo entre el Ayuntamiento de Cabra y la Diputación Provincial a través de EPREMASA, para continuar con el servicio de recogida de papel-cartón y vidrio.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Para terminar, tiene la palabra la Sra. Romero.

Código seguro de verificación (CSV):

**CD40 F5E0 7E6A 81D3 7DC9**



CD40F5E07E6A81D37DC9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29/6/2020

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29/6/2020

**Sra. Romero Gómez:** Muchas gracias. Igualmente dar gracias a los Portavoces por apoyar el punto 9º del día.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Se aprueba por unanimidad.

La **CORPORACIÓN**, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión (20 de 21), **DETERMINA ADOPTAR** los siguientes

#### **ACUERDOS:**

1.- Aprobar el Convenio de Cooperación entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A., para la gestión de la recogida de papel-cartón y vidrio, que obra en el expediente de referencia.

2.- Facultar al Sr. Alcalde/Presidente para la emisión y firma de toda la documentación necesaria para hacer efectivos los anteriores acuerdos, así como la de la firma del documento en el que se formalice y perfeccione este acuerdo, y todos aquellos que deriven del mismo.

### **10.-ASUNTOS DE URGENCIA.**

#### **10.-1: MODIFICACIÓN ANEXO DE INVERSIONES 2020 (GEX 2020/5877).**

**Sr. Alcalde:** Pasamos al punto décimo. Son los asuntos de urgencia. Comenzamos con la primera que es la modificación del anexo de inversiones del presupuesto del año 2.020. Hemos podido tratar el asunto con los distintos Portavoces. En primer lugar votamos la inclusión por urgencia del asunto.

**Por el Grupo Municipal de Ciudadanos:** de acuerdo.

**Grupo Municipal de Unidad Vecinal Egabrense:** de acuerdo

**Grupo Municipal Socialista:** de acuerdo.

**Grupo Municipal Popular:** de acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD** (20 de 21) de todos los miembros presentes, **ACUERDA APROBAR** la urgencia e incluir el asunto en el orden del día.

Seguidamente, se da cuenta del siguiente informe-propuesta:

#### ***“INFORME-PROPUESTA***

*En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto en vigor, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,*

#### ***ANTECEDENTES DE HECHO***

Código seguro de verificación (CSV):

**CD40 F5E0 7E6A 81D3 7DC9**



CD40F5E07E6A81D37DC9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29/6/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29/6/2020

*PRIMERO. Ante la necesidad de llevar a cabo la modificación del Anexo de Inversiones, por Providencia de Alcaldía se incoó el correspondiente expediente de modificación.*

*SEGUNDO. Con fecha 18/05/2020, se emitió Memoria del Alcalde en la que se justificaba la necesidad de la modificación.*

*TERCERO. Con fecha 18/05/2020, se emitió informe de Intervención por el que se informó Favorablemente la propuesta de Alcaldía.*

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

*La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:*

*— Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

*— Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

*Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con la normativa vigente.*

*Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:*

#### **INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Anexo de Inversiones, en los términos detallados en la Memoria de Alcaldía:*

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Importe préstamo</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>			
<i>3363</i>	<i>62706</i>	<i>Puesta en Valor Cerro Merced: Arqueología</i>	<i>105.000 €</i>	<i>Modificación de la finalidad del préstamo inicialmente previsto en el Presupuesto 2020.</i>
<i>3363</i>	<i>62710</i>	<i>Puesta en Valor Cerro Merced 2020: Arqueología</i>	<i>20.000 €</i>	<i>Partida de nueva creación: Crédito a nivel de vinculación</i>



				jurídica.
--	--	--	--	-----------

*SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

*No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”*

Para explicar el asunto, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Calvo.

**Sr. Calvo Serrano:** Gracias, Sr. Alcalde. Ante la necesidad de hacer frente a los gastos derivados de la instalación de la cubierta del recinto del Cerro de la Merced, como consecuencia de la duración del plazo de ejecución del mismo, se hace necesario modificar el anexo de inversiones al objeto de hacer frente a dicho gasto, creándose a su vez la correspondiente aplicación presupuestaria que recoja el nuevo proyecto de puesta en valor en el Cerro de la Merced, si bien por un importe inferior al previsto inicialmente pues, dada la cobertura actual y en espera de los criterios fijados por la Consejería de Cultura, en aras a desarrollar el nuevo proyecto, no va a ser posible llevar a cabo la mayor parte del proyecto durante el ejercicio 2020, produciéndose por tanto, una redistribución del importe del préstamo que estaba previsto para hacer frente al mismo y, por consiguiente, un cambio en su finalidad, por lo que se propone la presente modificación del anexo de inversiones para su aprobación en Pleno. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Por el Grupo de Ciudadanos.

**Sr. Poyato Guardño:** En el mes de enero, concretamente el diez de enero, aprobábamos el presupuesto municipal, el cual llevaba aparejado el capítulo, el anexo de inversiones que íbamos a realizar durante...o se iban a realizar durante el año 2020. En él figuraba "puesta en valor del Cerro de la Merced" por un total, por un importe total, de ciento veinticinco mil euros (120.000€). Ahora, vista la memoria que hace el Alcalde de este tema, pues vemos cómo se debe de modificar este anexo de inversiones como consecuencia de la duración del plazo, cuestión del mismo y que por circunstancias no va a ser posible llevar a cabo la mayor parte de este proyecto durante el año 2020. Por lo tanto, se modifica el anexo de inversiones que sigue el mismo trámite que si se aprobase el mismo presupuesto. Es el mismo trámite y, por lo tanto, nosotros estamos de acuerdo en este tema.

Hemos visto también los informes favorables de Secretaría y de Intervención y vemos bien que el importe del préstamo que estaba en ciento veinticinco mil euros (125.000€) pase ahora a ciento cinco mil (105.000€) y se cree una nueva partida de nueva creación por veinte mil euros (20.000€). Así que de acuerdo con el asunto y con la modificación del anexo de inversiones.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Poyato. Por el Grupo Municipal Unidad Vecinal Egabrense, Sr. Carnerero.

**Sr. Carnerero Alguacil:** De acuerdo. Cumple, evidentemente, con la normativa y no hay nada más que decir.

Código seguro de verificación (CSV):  CD40 F5E0 7E6A 81D3 7DC9  
 Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)  
 Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29/6/2020  
 VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29/6/2020

**Sr. Alcalde:** Pues, muchas gracias. Por el Grupo Municipal Socialista, Sr. Caballero.

**Sr. Caballero Aguilera:** Muchas gracias, Sr. Alcalde. Desde el Grupo Municipal Socialista pues también estamos a favor de esa modificación propuesta de acuerdo con los informes de Intervención y la propuesta presentada que aquí ha explicado el propio Delegado de Hacienda.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Sr. Calvo.

**Sr. Calvo Serrano:** Nuevamente agradecer el voto a favor en este punto. Gracias.

La Corporación, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión (20 de 21) adopta los siguientes

### ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Anexo de Inversiones, en los términos detallados en la Memoria de Alcaldía:

Aplicación		Descripción	Importe préstamo	Observaciones
Progr.	Económica			
3363	62706	Puesta en Valor Cerro Merced: Arqueología	105.000 €	Modificación de la finalidad del préstamo inicialmente previsto en el Presupuesto 2020.
3363	62710	Puesta en Valor Cerro Merced 2020: Arqueología	20.000 €	Partida de nueva creación: Crédito a nivel de vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Código seguro de verificación (CSV):

**CD40 F5E0 7E6A 81D3 7DC9**



CD40F5E07E6A81D37DC9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29/6/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29/6/2020

**10.-2: RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 9 DE MARZO DE 2020 POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2021-2023 (GEX 2020/3199).**

**Sr. Alcalde:** Pasamos a la siguiente urgencia que es la ratificación del Decreto de Alcaldía, de fecha 9 de marzo de 2020, por el que se aprueba el Plan Presupuestario a Medio Plazo, 2021-2023.

El asunto, que tuvo que ser retirado por error material en el orden del día del pasado Pleno, vuelve a venir. En este caso, esta vez por urgencia. Pidiéndole las disculpas pertinentes a los grupos políticos, sabiendo que han tenido también ya el Decreto de Alcaldía en su bandeja de entrada, en sus correos electrónicos, procedemos a incluirlo por urgencia si lo tienen a bien. Procedemos, por tanto, a la votación de la inclusión por urgencia.

**Por el grupo de Ciudadanos, Sr. Poyato:** de acuerdo.

**Por el Grupo Municipal de Unidad Vecinal Egabrense:** de acuerdo

**Por el Grupo Municipal Socialista:** de acuerdo.

**Por el Grupo Municipal Popular:** de acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD** (20 de 21) de todos los miembros presentes, **ACUERDA APROBAR** la urgencia e incluir el asunto en el orden del día.

Aprobada la urgencia, se incluye en el orden del día el siguiente Decreto de Alcaldía:

**“DECRETO**

*Visto el Informe de Intervención relativo al Plan Presupuestario a Medio Plazo que abarca los ejercicios 2021 a 2023, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, redactado según el apartado diez del artículo primero de la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.*

*Conocido el plazo improrrogable para el suministro de esta información al Ministerio.*

*Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, no establece el órgano competente para la aprobación del Plan Presupuestario a Medio Plazo de forma expresa, por lo que ha de entenderse que, de forma residual, corresponde al Alcalde-Presidente.*

*En virtud de la atribución residual de art. 21.1.s) la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora*

**RESUELVO:**

*Aprobar el Plan Presupuestario a Medio Plazo informado por la Intervención Municipal en fecha 9 de marzo de 2020, con motivo del obligado suministro de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”**

Código seguro de verificación (CSV):

**CD40 F5E0 7E6A 81D3 7DC9**



CD40F5E07E6A81D37DC9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29/6/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29/6/2020

Para explicar el punto, el Sr. Calvo, Concejal Delegado de Hacienda, se dirige al Pleno en los siguientes términos:

**Sr. Calvo Serrano:** Gracias, Sr. Alcalde. Teniendo en cuenta las previsiones del Gobierno para los próximos tres años, se aplica una subida global en todos y cada uno de los capítulos de nuestro presupuesto, la cual está calculada en concordancia a la del Gobierno, según se detalla en la Memoria del Plan Presupuestario.

Las entidades locales deberán elaborar, aprobar y ejecutar los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los sujetos comprendidos en su ámbito de aplicación en un marco de estabilidad presupuestaria. Teniendo en cuenta dicho marco normativo, se elabora el marco presupuestario del Ayuntamiento de Cabra para el periodo 2021-2023 partiendo del análisis de las series históricas de datos y proyectando los reconocimientos netos para los ejercicios futuros teniendo en cuenta la tendencia corregida en casos excepcionales que causan distorsión o incumplimientos no deseados con especial atención a la regla de gasto.

Conforme a los datos cargados en la plataforma de la oficina virtual de las entidades locales, los marcos presupuestarios elaborados cumplen con el objetivo de estabilidad presupuestaria, presentando una capacidad de financiación positiva. Esto es, ingresos menos gastos no financieros.

Por su parte, la ratio de deuda pública se mantiene dentro de los márgenes legalmente establecidos.

Por parte de Intervención se considera que la Corporación puede cumplir con la regla de gasto al cierre de los próximos ejercicios.

No constan préstamos morosos concedidos por la Corporación Local. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Calvo. Por el Grupo Municipal de Ciudadanos, Sr. Poyato.

**Sr. Poyato Guardañó:** Este asunto, al principio del mes de marzo, incluso antes del Decreto, se nos explicó a los Portavoces por el Sr. Interventor y todos dimos el visto bueno para que posteriormente viniese a Pleno. Vino al Pleno del mes de abril y se quedó sobre la mesa. Viene hoy y nuestro voto va a ser favorable. Y de acuerdo con el Informe de Secretaría e Intervención y con el Decreto de la Alcaldía. De acuerdo.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Poyato. Por el Grupo Municipal de Unidad Vecinal Egabrense, Sr. Carnerero.

**Sr. Carnerero Alguacil:** Lo que estamos haciendo ahora es ratificar un Decreto de la Alcaldía, de hace dos meses aproximadamente. Este documento, que es una previsión de gastos presupuestarios para los próximos 2-3 años, desgraciadamente, no se va a cumplir. Pero esta previsión que se hace en este documento, obviamente, se hace con esos datos históricos; con esa serie histórica que se ha tenido.

Claro, al ser estos datos históricos, todavía no habían pasado, desgraciadamente, las circunstancias que nos encontramos del COVID-19. Pero, estas desgraciadas circunstancias de la crisis, lo que van a hacer, obviamente, es que estos números, estas previsiones, que hay



ahora mismo en este documento, obviamente, no se van a cumplir. Ahora bien, está perfectamente hecho y diseñado este documento, pero en base a esa serie histórica que, ya digo, no va a responder a la realidad. Pero sí a la realidad que había, a esa serie histórica que había y sin tener en cuenta, obviamente también, porque aunque hubiese habido el COVID-19, no se hubiese podido tener en cuenta, sino que había que tener en cuenta esa serie histórica. Por lo cual, nuestro voto, lógicamente, va a ser a favor. Pero repito que, desgraciadamente, no se va a poder cumplir esta previsión presupuestaria.

**Sr. Alcalde:** Gracias, Sr. Carnerero. Por el Grupo Municipal Socialista, Sr. Caballero.

**Sr. Caballero Aguilera:** Muchas gracias, Sr. Alcalde. El Grupo Municipal Socialista también va a estar de acuerdo con ratificar este Decreto de Alcaldía sobre el Plan Presupuestario para el año 2021-2023. Viene informado tanto por la Alcaldía como por el propio Interventor, en su momento.

Como bien decía el Sr. Carnerero, pues evidentemente, la situación ha cambiado, pero bueno la normativa así lo exige. Está de acuerdo con la normativa establecida desde el Ministerio de Hacienda y ojalá no hubiera que...Ojalá fueran unas previsiones reales; ojalá fuera así. Pero indudablemente estamos de acuerdo con esa ratificación del Decreto, como no puede ser de otra manera.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Caballero. Para concluir, tiene la palabra el Sr. Calvo.

**Sr. Calvo Serrano:** Dar las gracias a los distintos Portavoces por su voto favorable. Gracias.

La **Corporación**, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión (20 de 21), **ACUERDA RATIFICAR** el Decreto de Alcaldía más arriba transcrito, de fecha 9 de marzo de 2020, por el que se aprueba el Plan Presupuestario a medio plazo 2021-2023.

### **10.-3: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS, PUESTOS, BARRACAS, QUIOSCOS, CASETAS DE VENTA, BOTILLERÍA Y ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS Y ANDAMIOS Y VALLAS (GEX 2020/5634).**

**Sr. Alcalde:** El último punto que consta en esta Presidencia para incluir por urgencia es el tercero. Sería una propuesta de Alcaldía acordada por todos los Grupos políticos y consensuada también por el sector hostelero relativa a modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con mesas, sillas, puestos, barracas, quioscos, casetas de venta, botillería y establecimientos análogos y andamios y vallas.

De lo que se trata, y viene por urgencia, es de que nuestros hosteleros tengan una exención desde la entrada en vigor de esta Ordenanza para lo que tienen que pagar al Ayuntamiento por la instalación de mesas y sillas en la calle debido a que es uno de los sectores más afectados por el estado de alarma y la prohibición de abrir y por todas las circunstancias derivadas de la enfermedad del coronavirus. Insisto en que ha sido motivo de amplio debate entre los Grupos políticos y también en la mesa de la hostelería creada al efecto y hemos



llegado, entre otros compromisos, a éste que hoy traemos a Pleno para que la modificación de la Ordenanza entre en vigor a la mayor brevedad posible.

Procedemos, por lo tanto, a la votación de la urgencia para incluir el asunto en el Orden del Día.

**Por el Grupo Municipal de Ciudadanos:** De acuerdo.

**Por el Grupo Municipal de Unidad Vecinal Egabrense:** De acuerdo.

**Por el Grupo Municipal Socialista:** De acuerdo.

**Por el Grupo Municipal Popular:** De acuerdo.

**Sr. Alcalde:** Se aprueba por Unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

El Ayuntamiento Pleno, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR LA URGENCIA** del asunto más arriba epigrafiado y proceder a su inclusión en el Orden del Día de la sesión.

Seguidamente, se da cuenta propuesta de Alcaldía relativa a modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con mesas, sillas, puestos, barracas, quioscos, casetas de venta, botillería y establecimientos análogos y andamios y vallas que se transcribe a continuación:

#### *“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES*

*El Alcalde que suscribe propone al Ilustre Ayuntamiento Pleno la modificación para el ejercicio 2020, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial de la Vía Pública con Mesas, Sillas, Puestos, Barracas, Quioscos, Casetas de Venta, Botillería y Establecimientos Análogos y Andamios y Vallas, en los términos expuestos más abajo:*

#### *ÚNICA.- ADICIÓN DE LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN TRANSITORIA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA.*

*Con carácter excepcional y temporal, y con un periodo de vigencia comprendido desde el día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva hasta el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive, se suspende y se deja sin efecto la presente tasa referida al aprovechamiento especial con mesas, sillas y veladores, cuyos supuestos y tarifas vienen indicados en el primer cuadro de la cuantía del artículo 4.2.*

*Esta Disposición Transitoria quedará derogada automáticamente el día 1 de enero de 2021.*

*Cabra a fecha de la firma. EL ALCALDE, (Documento firmado y fechado electrónicamente)  
FERNANDO PRIEGO CHACÓN”*

Durante el debate, tuvieron lugar las siguientes intervenciones:

**Sr. Alcalde:** Pasamos a explicar el asunto. Para ello le doy la palabra nuevamente al Sr. Calvo.



**Sr. Calvo Serrano:** Gracias, Sr. Alcalde. Ante la situación de pandemia internacional declarada por la Organización Mundial de la Salud ocasionada por el Covid-19 y la posterior declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en el que se establece, entre otras medidas, el cierre de las empresas cuya actividad es la de bares y restaurantes y la crisis económica originada por estas circunstancias, el Ayuntamiento entiende necesario llevar a cabo acciones de beneficios fiscales al alcance de sus competencias mediante las cuales se palien en cierta medida el agravamiento económico sufrido por dichas empresas. Para ello, se aprobó en el Pleno de abril un Plan económico y social del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra ante la crisis provocada por el Covid-19.

En el referido Plan, en el apartado de ayudas fiscales, se contemplaban, entre otras medidas, aminorar los importes de las tasas y de los precios públicos en la parte proporcional a la duración del estado de alarma de los bares y restaurantes que se hayan visto obligados al cierre. No obstante, la intención es beneficiar aún más a los bares y restaurantes eximiéndolos con carácter excepcional y temporal, durante el presente ejercicio económico, del abono de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con mesas, sillas y veladores por un periodo de vigencia comprendido desde el día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 31 de diciembre de 2020. Por lo tanto, se suspende y se deja sin efecto la presente tasa referida, motivo por el que se trae a Pleno el presente asunto para su aprobación. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Calvo. Por el Grupo Municipal de Ciudadanos, Sr. Poyato.

**Sr. Poyato Guardado:** Vista la petición, en un principio, del Sr. Concejal de hacienda para que se estudie la posibilidad de dejar de cobrar la tasa por el aprovechamiento especial de la vía pública con mesas y sillas a los establecimientos afectados por la suspensión de la actividad en establecimientos dedicados a la hostelería y restauración por la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de fecha 14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma.

En un principio se pensó en la modificación de la Ordenanza a través de un informe del jefe de Servicio de Gestión e Inspección Tributaria de nuestro Ayuntamiento que apuntaba las siguientes modificaciones: primero, supresión de los términos “mesas”, “sillas” del título de la propia Ordenanza y supresión de los supuestos y cuantías referidos a mesas, sillas y veladores contenidos en el artículo 4.2 del texto de la Ordenanza, recordando el técnico en su informe que las modificaciones de la Ordenanzas fiscales no tienen efectos retroactivos, lo cual complica esta vía de solución para la modificación de la Ordenanza y lo que se pretende con dicha modificación no es otra cosa que se deje de cobrar la tasa correspondiente al año 2020.

El compañero, portavoz de UVE, propuso la modificación de la Ordenanza a través de una disposición transitoria que, estudiada por los técnicos correspondientes de nuestro Ayuntamiento, la han visto viable. Y por lo tanto, con carácter excepcional y temporal con un periodo de vigencia comprendido desde el día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva hasta el día 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive, se suspende y se deja sin efecto la presente tasa referida al aprovechamiento especial con mesas, sillas y veladores cuyos supuestos y tarifas vienen indicados en el artículo 4.2 de la citada Ordenanza.

Esta disposición transitoria quedará derogada automáticamente el día 1 de enero de 2021. Como es intención de esta Corporación que la citada tasa no se pague en un año completo, tendremos que volver a plantear una nueva disposición transitoria, pero esto no toca ahora y lo veremos en su momento.

Código seguro de verificación (CSV):

**CD40 F5E0 7E6A 81D3 7DC9**



CD40F5E07E6A81D37DC9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29/6/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29/6/2020

Vistos los informes favorables de Intervención y Secretaría, nuestro voto será favorable a la propuesta del Sr. Alcalde sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con mesas, sillas, puestos, barracas, quioscos, casetas de venta, botillería y establecimientos análogos y andamios y vallas. A favor.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Poyato. Por parte de Unidad Vecinal Egabrense, Sr. Carnerero.

**Sr. Carnerero Alguacil:** Muchas gracias. Bueno, yo, en primer lugar, quiero agradecer que se tuviese en cuenta la propuesta que realicé en la Comisión informativa para que se modificase lo que en un principio se pretendía que era, sobre todo, que es lo que queremos todos, eximir del abono de la tasa de veladores a todos los hosteleros de nuestra localidad. Yo creo que ese es el fin primordial en el que, obviamente, todos estamos de acuerdo.

Ahora bien, en el proceso, yo entendía que era mejor determinar una disposición transitoria que lo que se planteaba en un momento, con lo cual agradezco que, por parte de los técnicos municipales y del resto de los compañeros, tanto del equipo de Gobierno como de la oposición, que viesen ese establecimiento de una disposición transitoria como el método más adecuado para hacerlo.

Una vez determinada esa disposición transitoria, ya digo, que lo que determina es la exención del abono a los hosteleros, lo que tenemos que determinar era en base a la retroactividad que produce un modificación de Ordenanza. Al no poder ser retroactivo, a efectos ni buenos ni malos, en este caso de la Ordenanza, no pueden ser retroactivos, va a entrar en vigor, como se ha dicho anteriormente, al día siguiente del que sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todos hemos estado de acuerdo y hemos estado de acuerdo afortunadamente. Yo creo que esto es lo importante en las reuniones que hemos mantenido organizadas por el equipo de Gobierno, por el Sr. Alcalde, con el sector de la hostelería donde todos hemos llegado al acuerdo, aunque se hará en octubre, que en este año, a partir en el publicación en el BOP, que supongo que será a finales de junio más o menos, a partir de ese momento, no se le cobre, se le exima del cobro de veladores, y el año que viene, los meses que se han cobrado este año, esos meses hasta completar el año, se haga el año que viene. Pero en fin, eso se hará en octubre y también hay que recordar que en el tiempo donde no se ha podido abrir los bares, no se les va a cobrar como dice la normativa, en el Decreto de alarma, al igual que en el tiempo que han estado o que sólo pueden abrir al 50%, se les va a cobrar el 50% de lo que viene establecido en la normativa de veladores.

Yo simplemente, evidentemente, apoyar y dar las gracias a todos por estar de acuerdo con esa modesta aportación que se hizo en su momento. Y sólo hacer una pequeña divagación que es que en esa Comisión informativa, al menos bajo mi punto de vista, la Comisión informativa sirvió para lo que tiene que servir que es un debate. Se debatió en aquel momento por parte de todos y yo creo que es muy importante que en las Comisiones informativas tengan ese sentido último que es el debatir. Yo creo que es debatir y , al ser posible, ir con un dictamen a los Plenos. No siempre pasa así, pero yo creo que es muy importante que tengan ese valor las Comisiones informativas que no siempre lo tienen. Y yo estoy muy satisfecho de ese debate que tuvimos en la Comisión informativa del martes pasado, si mal no recuerdo. Nuestro voto, obviamente, es a favor.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Carnerero. Por el Grupo Municipal Socialista, Sr. Caballero.

Código seguro de verificación (CSV):  CD40 F5E0 7E6A 81D3 7DC9  
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)  
Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29/6/2020  
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29/6/2020

**Sr. Caballero Aguilera:** Muchas gracias, Sr. Alcalde. El Grupo Municipal Socialista también va a estar a favor de que se establezca esa disposición transitoria en la que la hostelería egabrense y los hosteleros van a tener esa exención del pago de las tasas.

El objetivo está claro. El objetivo se ha visto a lo largo de esas reuniones. Yo quiero también aquí poner en valor las distintas reuniones en las que hemos estado, a las que hemos acudido tanto los Grupos municipales convocados por la propia Alcaldía y los Grupos Municipales, AECA, la Asociación de hosteleros, etc. Yo creo que esas reuniones han sido muy productivas, con un trato muy cordial por parte de todos porque está claro que el único objetivo del que se trata es de ayudar a la hostelería, ayudar a los hosteleros que es uno de los sectores más afectados por esa pandemia. Y el objetivo se ha cumplido. El objetivo creo se ha cumplido, incluso con creces. Yo me quedo con una frase que no sé quién la decía, no me acuerdo ahora mismo quién la decía en una de las últimas mesas, que decía que iban con una propuesta de máximos y a final de esa propuesta, se ha decidido mucho más que de los máximos. Se ha decidido una propuesta en la cual tienen doce meses sin pagar además del periodo de alarma.

Por lo tanto, yo creo que es una buena medida la que se adopta, interesante medida, para ayudar, ya digo, a un sector que lo está pasando muy mal y que ojalá pronto, pronto pueda recuperar esa normalidad por el bien de la ciudadanía, por el bien de los propios hosteleros y también por el bien de los propios trabajadores. Por lo tanto, nosotros vamos a estar a favor de esa propuesta.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Caballero. Y para concluir, Sr. Calvo.

**Sr. Calvo Serrano:** Gracias, Sr. Alcalde. Bueno, en principio agradecer el voto a favor de todos los Portavoces de los Grupos políticos, si bien tengo que añadir que la opción primera que se vio de detraer de la Ordenanza la tasa de mesas, sillas y veladores era porque así, según el criterio del técnico del Servicio de Gestión e Inspección Tributaria, ofrecía una mayor garantía jurídica. Porque en la misma norma, de aquella forma, no constaría como sí consta ahora con la disposición transitoria, un sentido y su contrario. Y máxime si, al final, para el año que viene, no se cobra otra serie de meses pues ya estaría un trabajo hecho que sería haberlo detraído. No obstante, como digo, agradecer vuestro voto a favor.

Y no quería terminar también sin agradecer el magnífico trabajo y el buen hacer del equipo de Intervención para éste y los demás puntos que hoy hemos tenido en el Pleno de Intervención, de Tesorería, del Servicio de Gestión e Inspección Tributaria y del negociado de Secretaría General. El trabajo, sinceramente, ha sido arduo. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Calvo. Se aprueba por unanimidad. Y yo también quería poner en valor lo que han dicho el conjunto de los Portavoces de los cuatro Grupos políticos. Estamos unidos para ayudar. Eso es lo verdaderamente importante. Había un compromiso firme del equipo de Gobierno, del conjunto de la Corporación con todos los Grupos políticos, con el sector hostelero, de ir aprobando ayudas importantes para este sector. No únicamente para este sector, también lo estamos haciendo con otros muchos, y ésta era una de sus principales reivindicaciones. El compromiso, lo habéis explicado antes, está ahí. Hoy aprobamos que, desde la entrada en vigor de esta Ordenanza hasta el 31 de diciembre, no tengan que pagar por esos veladores. Tampoco lo van a hacer, como bien se ha dicho, y obviamente, durante el tiempo que se le ha impedido la apertura de los establecimientos y de las terrazas durante el estado de alarma. Posteriormente pagarán en función del porcentaje que se les ha permitido instalar en la calle hasta la entrada en vigor de esta Ordenanza.

Código seguro de verificación (CSV):

**CD40 F5E0 7E6A 81D3 7DC9**



CD40F5E07E6A81D37DC9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29/6/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29/6/2020

Y también ahí está el compromiso, en esa mesa de hostelería que hemos creado ex profeso para este sector, de que el año que viene también todos aquellos meses que este año tendrán que abonar porque la normativa no puede ser aplicada con carácter retroactivo, tendrán también esa modificación y allá por el mes de octubre, que trabajaremos las Ordenanzas fiscales que regirán en el año 2021, estableceremos una nueva disposición transitoria cuando ya conozcamos la fecha de entrada en vigor de la que hoy estamos aprobando.

Quiero reconocer el trabajo de todos, como bien ha dicho alguno de los Portavoces que habéis intervenido: el trabajo de la Intervención Municipal, de la Tesorería, de nuestro técnico también de la Oficina de recaudación. También de mi compañero Felipe Calvo que lleva unas semanas, unos meses, bastante intensos con todo este tema con todos estos problemas que estamos teniendo: modificaciones presupuestarias,...en fin, tantísimas cuestiones que están alterando la normal actividad del Ayuntamiento. Obviamente, ahora mismo estamos aquí para dar la cara por aquellas personas que lo están pasando mal y poner todos los recursos que tengamos a nuestra disposición a su alcance y quiero reconocer todo ese trabajo.

Y, cómo no, una vez más, reconocer el trabajo de todos los Grupos políticos donde, como bien ha dicho también antes el Sr. Carnerero, del diálogo, del debate, salen buenas ideas y aquí estamos practicando ese debate y ese diálogo y esa unidad a la hora de hacer frente al coronavirus y a sus efectos económicos y sociales.

Ese es nuestro compromiso, el de todos, el de los 21 y así lo vamos a seguir haciendo con nuestra gratitud y con la inestimable cooperación y colaboración de los distintos técnicos municipales. Está aquí también nuestra Secretaria. Todos los que estáis cooperando y colaborando para que en estos momentos tan complicados podamos tramitar todos estos expedientes.

**El Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (20 de 21) ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación para el ejercicio 2020, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial de la Vía Pública con Mesas, Sillas, Puestos, Barracas, Quioscos, Casetas de Venta, Botillería y Establecimientos Análogos y Andamios y Vallas que consiste en la adición de la siguiente disposición transitoria:

Con carácter excepcional y temporal, y con un periodo de vigencia comprendido desde el día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva hasta el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive, se suspende y se deja sin efecto la presente tasa referida al aprovechamiento especial con mesas, sillas y veladores, cuyos supuestos y tarifas vienen indicados en el primer cuadro de la cuantía del artículo 4.2.

Esta Disposición Transitoria quedará derogada automáticamente el día 1 de enero de 2021.

**SEGUNDO:** Someter el Expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.



**TERCERO:** En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Sr. Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

## **11.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Llegados a este punto, el Sr. Alcalde se dirige al Pleno en los siguientes términos:

**Sr. Alcalde:** El siguiente punto es el de ruegos y preguntas que, por acuerdo de la Junta de Portavoces y dado el carácter telemático de estas sesiones, no se va a realizar. Pero sí me gustaría decir, para el conjunto de nuestros vecinos, que los Portavoces y todos los Concejales del Ayuntamiento y muy especialmente los compañeros de los Grupos de la oposición no hacen dejadez de sus funciones. No están realizando los ruegos y preguntas en la sesión por este carácter extraordinario que están teniendo, en cierto modo por ser telemático, pero ellos saben y, así lo hacen, que nos reenvían, nos remiten todos aquellos asuntos que estiman convenientes para controlar al Gobierno y también para mejorar la situación de la ciudad.

Y el equipo de Gobierno, pues también saben ellos que está a su plena disposición por todas las vías, todos los canales que mantenemos abiertos para informar y también para escuchar todas esas reivindicaciones que nos podáis hacer.

Así que, sin más, deseando, como empezamos al principio, salud para todos y una pronta recuperación de las personas que en este momento puedan estar afectadas por esta enfermedad del coronavirus o cualquier otra.

Levantamos la sesión agradeciéndooos a todos vuestra participación y presencia. Muchas gracias y se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas y tres minutos (21:03h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la secretaria accidental, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

**CD40 F5E0 7E6A 81D3 7DC9**



CD40F5E07E6A81D37DC9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 29/6/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29/6/2020